

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Fluidra, S.A. ("Fluidra" o la "Sociedad"), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 226 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, hace pública la siguiente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión del día 27 de julio de 2022, ha acordado el establecimiento de un programa temporal de recompra de acciones propias al amparo y dentro de los límites de la autorización conferida por la Junta General de Accionistas de 5 de mayo de 2022 (el "**Programa de Recompra**").

El Programa de Recompra se llevará a cabo de conformidad con el Reglamento (UE) nº 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado y el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento sobre el abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización.

El Programa de Recompra será realizado en los términos que se indican a continuación:

1. Finalidad

El Programa de Recompra se ejecuta con la finalidad de reducir el capital social de Fluidra mediante amortización de acciones propias. Al mismo tiempo, la finalidad de tal reducción de capital es coadyuvar a la retribución del accionista de Fluidra mediante el incremento del beneficio por acción.

2. Número máximo de acciones e importe monetario máximo

El número máximo de acciones a adquirir al amparo del Programa de Recompra se fija en 3,5 millones de acciones de Fluidra, representativas de aproximadamente el 1,79% del capital social de la Sociedad en la fecha de adopción del acuerdo. Por su parte, el importe monetario máximo asignado al Programa de Recompra es de 80 millones de euros. A efectos del cálculo de este importe se computará únicamente el precio de adquisición de las acciones,

excluyendo por lo tanto los gastos, comisiones o corretajes que, en su caso, pudieran repercutirse sobre las operaciones de adquisición.

3. Condiciones de precio y volumen

La adquisición de las acciones se realizará a precio de mercado de conformidad con las condiciones de precio y volumen establecidas en el artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016 y de la autorización conferida por la Junta General de Accionistas de 5 de mayo de 2022. En particular, en lo que se refiere al precio, Fluidra no comprará acciones a un precio fuera de los rangos establecidos por la Junta General de 5 de mayo de 2022, ni superior al más elevado de los siguientes: (i) el precio de la última operación independiente; o (ii) la oferta independiente más alta de ese momento en los centros de negociación donde se efectúe la compra.

En lo que respecta al volumen de contratación, Fluidra no comprará más del 25% del volumen medio diario de las acciones de la Sociedad en el centro de negociación en que se lleve a cabo la compra. El volumen medio diario de las acciones de la Sociedad a los efectos del cómputo anterior tendrá como base el volumen medio diario negociado en los 20 días hábiles anteriores a la fecha de cada compra.

4. Plazo de duración

El Programa de Recompra comenzará el día 1 de agosto de 2022 y permanecerá vigente durante el plazo de 5 meses, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2022.

No obstante, Fluidra se reserva el derecho a finalizar el Programa de Recompra si, con anterioridad a su fecha límite de vigencia (esto es, el 31 de diciembre de 2022), se hubieran adquirido al amparo del mismo el número máximo de acciones del Programa de Recompra, o acciones por un precio de adquisición que alcanzara el importe monetario máximo, o si concurriera cualquier otra circunstancia que así lo aconsejara o exigiera.

La interrupción, finalización o modificación del Programa de Recompra, así como las operaciones de compra de acciones realizadas en su virtud, serán debidamente comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante la correspondiente comunicación al mercado, con la periodicidad prevista en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016.

5. Gestión del Programa de Recompra

La gestión del Programa de Recompra ha sido confiada a Banco de Sabadell, S.A., quien realizará las adquisiciones de acciones por cuenta de Fluidra y tomará todas las decisiones de compra de forma independiente y sin ser influenciado por la Sociedad.

Durante el período de duración del Programa de Recompra, quedarán suspendidas las operaciones reguladas en el contrato de liquidez suscrito entre Fluidra y Banco de Sabadell, S.A. el día 30 de marzo de 2020, conforme a lo previsto en la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en virtud de lo establecido en su Norma Quinta, apartado c).

Sant Cugat del Vallès, 29 de julio de 2022